



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán 01 MAR 2017,

Expte. N° 548-10 - Ref. 1-16

VISTO que en la Res. N° 2599-16 del Honorable Consejo Superior, por la cual se aprueba la modificación del Art. N° 21 del anexo de la Res. N° 1926-10 de ese Cuerpo, en referencia a la duración del mandato del Director, en el Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Directores de Institutos de Doble Dependencia CONICET-UNT, se deslizó un error material en su Art. 1° de la misma, en el sentido que donde dice "será de 5 (cinco) años" debe decir "será de 4 (cuatro) años";

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar la Res. 2599-16 del Honorable Consejo Superior, por la cual se aprueba la modificación del Art. N° 21 del anexo de la Res. N° 1926-10 de ese Cuerpo, en referencia a la duración del mandato del Director, en el Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Directores de Institutos de Doble Dependencia CONICET-UNT, se deslizó un error material en su Art. 1° de la misma, en el sentido que donde dice "será de 5 (cinco) años" debe decir "será de 4 (cuatro) años" .-

ARTÍCULO 2°.-

Hágase saber y agréguese a su antecedente.-

RESOLUCIÓN N°
mt

0082 2017


Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.